



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 031 - 2021 - GR- JUNÍN/GGR

Huancayo, 09 FEB. 2021

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

La Carta N°005-2021-GHU emitida por el CPC. Germán Javier Huayllani Uribe, el Informe N° 019-2021-GRJ-GRPPAT, el Reporte N° 032-2021-GRJ-GRPPAT/SGPT, Informe Técnico N° 009-2021-GRJ/GRPPAT/SGPT-SPAA mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego consideran procedente la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, indica que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan conforme al inciso a)Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras , el cual indica lo siguiente : "El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GR. Copia de la citada resolución y su anexo se presenta a la DGPP en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos.";



Que, según Oficio Múltiple N° 022-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de fecha 03 de febrero del presente año , el Ministerio de Educación informa que ha realizado un análisis de los recursos asignados al Pliego del Gobierno Regional en el Presupuesto Institucional, para lo cual indica que el Pliego deberá realizar habilitaciones y anulaciones, mediante modificaciones presupuestarias, dentro y entre productos de los Programas Presupuestales; a fin de ordenar y optimizar los recursos disponibles para la implementación de las siguientes intervenciones y acciones prioritizadas;



Que, según Informe Técnico N°009-2021-GRJ/GRPPAT/SGPT-SPAA de fecha 09 de febrero del presente año, la Analista de Presupuesto, emite opinión favorable a la propuesta de modificación presupuestal mediante Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, por el monto total de S/ 124,193.00 soles con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;



GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	4614522
EXP. N°	3172500



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



Que, según Reporte N° 032-2021-GRJ/GRPPAT/SGPT, de fecha 09 de febrero del 2021, la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, emite opinión favorable a la propuesta de modificación presupuestal en el nivel funcional programático Tipo 004;

Que, según Informe N°019-2021-GRJ/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite opinión favorable y solicita proyectar la resolución para su aprobación y cumplimiento de las normas vigentes;

Que, según la Resolución Ejecutiva Regional N°258-2019-GRJ-GR, de fecha 11 de abril del año 2019, el Gobernador Regional delega facultades al Gerente General Regional a fin de emitir resoluciones aprobando las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley -Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar la modificación presupuestal en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2021, de acuerdo al anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

MBA. LUIS ALBERTO SALVATIERRA RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 23 FEB. 2021

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

